

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Goicoerrotea y Valdés la sucesión en el título de Marqués de Valdeterrazo con Grandeza de España.

Don Francisco Goicoerrotea y Valdés ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valdeterrazo, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don Fernando Valdés Ibarquien; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Goicoerrotea y Valdés la sucesión en el título de Conde de Torata.

Don Francisco Goicoerrotea y Valdés ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torata, vacante por fallecimiento de don Fernando Valdés e Ibarquien; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Martel y Cárdenas la sucesión en el título de Conde de Valhermoso de Cárdenas.

Don Alfonso Martel y Cárdenas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Valhermoso de Cárdenas, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar de Cárdenas San cristóbal; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel de San cristóbal y Murua la sucesión en el título de Conde de Isla.

Don Manuel de San cristóbal y Murua ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Isla, vacante por fallecimiento de su padre, don José de San cristóbal y Cavero; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Bermúdez de Castro y Vicente la sucesión en el título de Vizconde de Revilla de Barajas.

Don Juan Bermúdez de Castro y Vicente ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Revilla de Barajas, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Bermúdez de Castro y Casero; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de mayo de 1967 por la que se concede los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de las Prisiones Militares de Madrid Francisco García Calvente.

Madrid, 5 de mayo de 1967.

MENENDEZ

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 12 de mayo de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a la Hermandad Nacional de Marineros Voluntarios de la Cruzada.

Como reconocimiento a los méritos contraídos por la Hermandad Nacional de Marineros Voluntarios de la Cruzada, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 12 de mayo de 1967.

NIETO

ORDEN de 20 de mayo de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Navío de la Marina portuguesa don Henrique Matheus da Silveira Borges.

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Navío de la Marina portuguesa don Henrique Matheus da Silveira Borges, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de mayo de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de mayo de 1967 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, se dispone la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

«Cervezas de Santander, S. A.», con domicilio en Santander. 140.000 obligaciones simples, números 1/140.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 140.000.000 de pesetas, al 8,2236 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de treinta años, a contar de la emisión, siendo el primer sorteo en 1971. Emisión 9 de diciembre de 1965.

«Vidriera de Castilla, S. A.», con domicilio en Madrid.— 25.000 obligaciones simples, números 1/25.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 125.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, amortizables en diecisiete años, comenzando en 1966, siendo el último en 1983. Emisión 21 de junio de 1963.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el respectivo informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que los títulos antes reseñados de «Cervezas de Santander, S. A.» y «Vidriera de Castilla, S. A.», sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 464, promovido por «Azucarera Motriler, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 11 de marzo del corriente año por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en pleito número 464, promovido por «Azucarera Motriler, S. A.», contra Resolución de fecha 14 de diciembre

de 1965, sobre tributación por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil Anónima «Azucarera Motrillera, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 14 de diciembre de 1965, respecto de liquidaciones consecuencia de actas de Inspección por lo fiscalmente debido en razón a su producción azucarera —de azúcar de remolacha y azúcar de caña— en el lapso temporal a que acta y Resolución se refieren, declarando ajustada a derecho la Resolución recurrida, confirmando en todas sus partes;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, apartado a), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—Por delegación, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de mayo de 1967 por la que se conceden a la fábrica de queso de oveja a instalar en Valdepeñas (Ciudad Real) por la Sociedad a constituir «Quesería Manchega, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 29 de mayo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7223, primera columna, apartado primero, donde dice: «Reducción de hasta el 50 por 100 del impuesto sobre las Rentas de Capital...», debe decir: «e) Reducción de hasta el 50 por 100 del impuesto sobre las Rentas de Capital...»

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Martínez Rodríguez y Joseph Saporta, que últimamente tuvieron su domicilio en Madrid, calle Granada, 20, cuarto B, y Costanilla de los Angeles, 5, cuarto, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Pleno de fecha 17 de marzo de 1967, al conocer del expediente de este Tribunal número 685/64, instruido por aprehensión de diversos tejidos, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por «Saportex Española, S. A.», contra fallo dictado en 9 de octubre de 1965 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en el expediente número 685/64, acuerda: Desestimar el recurso; revocar, no obstante, el fallo recurrido y declarar que de los hechos, constitutivos de la infracción que aprecia el fallo de primera instancia, es responsable único en concepto de autor Francisco Martínez Rodríguez, al que procede imponer la multa de 533.898,54 pesetas, siendo responsable subsidiaria la Entidad «Saportex Española, Sociedad Anónima», imponiendo, para caso e insolvencia, la pena subsidiaria de privación de libertad con arreglo al párrafo cuatro, del artículo 24 de la vigente Ley, con el límite máximo de cuatro años; y confirmar los demás pronunciamientos del fallo recurrido.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El Secretario.—2.686-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Stanley Moss se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Pleno de fecha 28 de abril de 1967, al conocer del expediente de este Tribunal número 531/60, instruido por exportación ilegal de una obra de arte, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por Florentino Milicua Inza, contra fallo dictado en 5 de marzo de 1966 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 531/60, acuerda: 1.º declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso noveno del apartado 1), del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por exportación ilegal del cuadro representando a «San Francisco con el hermano león», de la escuela de «El Greco», por un importe de 125.000 pesetas; 2.º, declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad; 3.º, declarar responsables en concepto de autores de la expresada infracción a los inculpados Stanley Moss y Florentino Milicua Inza; 4.º, imponer como sanción por la infracción, a cada uno de los declarados responsables, la multa de 375.000 pesetas, equivalente a tres veces el valor de la mercancía, por la infracción de contrabando, y 5.º, declarar haber lugar a la concesión de premio a los descubridores.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El Secretario.—2.685-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se crean Escuelas-Hogar de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Reguiadas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), las Escuelas-Hogar y autorizado el Departamento para la creación en Régimen de Consejo Escolar Primario han sido habilitados locales para su instalación adecuada, que reúnen las condiciones exigidas, según informe de la Inspección Central de Escuelas-Hogar, en su virtud y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear las Escuelas-Hogar que se relacionan, sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se indican:

«Barriada de Besós», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), con tres plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Coria (Cáceres), con dos plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con tres plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), con dos plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan

Escuela-Hogar de la plaza Domecq, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con tres plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan

«Ángel Mayo» del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con dos plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector